

Dictamen 6/2017 (sesión de 14 de junio de 2017): “Incumplimientos normativos excluidos de la competencia municipal”.

Dada cuenta del dictamen 2/2015, emitido por la extinta Comisión Técnica de Obras y Actividades en su sesión de 2 de abril de 2015, la Comisión, por unanimidad, acuerda ratificarlo quedando emitido el dictamen en el siguiente sentido:

“Si en la emisión de informes técnicos sobre proyectos de obras y actividades se detectasen incumplimientos normativos cuya supervisión no corresponda a los Servicios municipales, por quedar excluidos del ámbito competencial municipal, se podrá incluir una referencia a modo de advertencia en la resolución por la que se autorice la obra o actividad, al objeto de que hacer constar expresamente que la misma se concede sin perjuicio de lo previsto en la normativa sectorial específica.”